

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Acuerdo de 9 de octubre de 2025, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se anuncia convocatoria pública de una plaza temporal de Técnico(a) B para el Departamento de Recursos Humanos.

CONVOCATORIA PÚBLICA DE EMPLEO

1. Objeto de la Convocatoria: Una plaza temporal de Técnico(a) B para el Departamento de Recursos Humanos.

2. Destinatarios(as) de la convocatoria: La presente convocatoria es pública y dirigida a todas las personas que, cumpliendo los requisitos y elementos de los perfiles indicados en el Anexo 1, soliciten su participación en el proceso selectivo.

3. Solicitud y documentación: Según lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo, sobre derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Las personas interesadas deberán tramitar su solicitud a través del registro electrónico en la oficina virtual de la Agencia. Enlace: <https://proyectos.puertosdeandalucia.es>. En el mismo enlace, los solicitantes disponen de un manual de ayuda para realizar el alta y registro de su solicitud.

4. Plazo de presentación: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. Proceso de selección: Se llevará a cabo por el sistema de oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del V Convenio Colectivo de APPA, especificados en el Anexo 2 de esta convocatoria.

Esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía y en la página web de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Contra el presente acuerdo, que según lo previsto en el artículo 36 de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, aprobados por el Decreto 501/2019, de 26 de junio, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, bien recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.2 de la misma ley, y con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que podrá presentar en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 9 de octubre de 2025.- El Secretario General, Joaquín Israel Martín Ruiz.

ANEXO 1**Perfil del puesto****1. Funciones.**

- Gestionar la contratación de personal.
- Gestionar las nóminas del personal.
- Aplicar la normativa laboral en la administración de personal.
- Ejecución de procesos de cobertura de plazas.
- Elaborar informes técnicos y de gestión para el departamento.
- Colaborar en todos los procesos del Departamento de Recursos Humanos.

2. Requisitos.

Además, de los requisitos generales que han de cumplir todas las candidaturas para formar parte de los procesos selectivos de la Agencia, detallados en el Estatuto Básico del Empleado Público, las candidaturas deben cumplir con los requisitos específicos de la categoría convocada:

- Titulación académica mínima de Diplomatura en Relaciones Laborales, Grado en Relaciones Laborales o Recursos Humanos.
- Experiencia mínima de dos años como técnico(a) en funciones similares a las indicadas en el perfil del puesto.
- Permiso de conducir y disponibilidad para viajar.

3. Condiciones de la oferta laboral.

Retribución: 32.338 € brutos anuales.

Contrato laboral: Temporal de interinidad.

Centro de trabajo: Sevilla, con desplazamientos a los centros de trabajo de la Agencia en Andalucía.

ANEXO 2**El proceso selectivo**

El proceso de selección se llevará a cabo por el sistema de oposición. Será imprescindible superar un nivel de suficiencia del 50% de los puntos obtenibles en la prueba administrada. La puntuación máxima alcanzable es de 100,00 puntos. En el supuesto caso de que dos o más candidaturas posean la misma puntuación, se celebrará un sorteo en presencia de dichas candidaturas para resolver el desempate.

La fecha prevista para las pruebas será como mínimo de 10 días hábiles desde la fecha de publicación de la convocatoria en el BOJA. La convocatoria a las pruebas de oposición se realizará en convocatoria única en el apartado «Noticias» de la oficina virtual de la Agencia (<https://proyectos.puertosdeandalucia.es>). Con el objetivo de asegurar el aforo necesario para la administración de las pruebas, es requisito indispensable que las candidaturas confirmen su asistencia a dichas pruebas, en los plazos que se establezcan y según las instrucciones que se detallen en la publicación al efecto.

La prueba con carácter eliminatorio, consistirá en un cuestionario sobre las materias detalladas en el apartado «funciones del puesto de trabajo» de las bases de la convocatoria. El cuestionario estará formado por 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas siendo solo una de ellas la correcta y 5 preguntas de reserva a las que se recurrirá en caso de anulación de alguna de las que conforman el cuestionario principal. El tiempo total concedido para la realización de las pruebas será de 60 minutos.

Tras la administración de la prueba se publicará la plantilla de respuestas en la oficina virtual de la Agencia a fin de que cada candidatura pueda efectuar su autocorrección con la copia facilitada de su examen en el momento de su realización.

La plantilla publicada tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte de la Agencia se hará pública con la lista de resultados del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación, sin perjuicio de comunicar a la persona alegante los motivos de la desestimación.

Si una vez publicada la plantilla definitiva, como consecuencia de la estimación de impugnaciones de preguntas no se alcanzara el número total de los puntos obtenibles, la Agencia aplicará el resultado obtenido porcentualmente con el fin de garantizar que los aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio.

Finalizado el periodo de revisión de pruebas, se publicará el listado definitivo identificando a las candidaturas por su número de solicitud, asignado cuando la candidatura registra su solicitud de participación en la oficina virtual de la agencia.

1. Comisión de Selección.

La Comisión de Selección estará conformada por titulares y suplentes de:

- Presidencia: Será desempeñada por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, o persona en quien esta delegue.
- Vocalías designadas por la Presidencia, pudiendo formar parte, además de profesionales de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, profesionales externos/as a la Agencia expertos/as en el área.
- Secretaría: Será desempeñada por un Técnico o Técnica de Recursos Humanos de la Agencia, y actuará como asesor/a especialista, limitándose al ejercicio de su especialidad técnica, con voz, pero sin voto.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán guardar confidencialidad de los asuntos y los datos que se traten en las sesiones de los Tribunales Calificadores/ Comisión de Selección en todas las materias que no sean objeto de publicación oficial y en aquellas que aun siéndolo, no se hubieran publicado todavía por los medios establecidos en la convocatoria.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurran circunstancias de las previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación, para todas o alguna de las pruebas, de asesores/as especialistas que se limitarán al ejercicio de sus competencias técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección. Estos podrán ser internos o externos. La Comisión tendrá la potestad de interpretar cualquier aspecto de los contemplados en las presentes bases.

2. Solicitud de inscripción y documentación acreditativa.

La inscripción en el proceso selectivo se realizará a través del registro en la oficina virtual de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, enlace:
<https://proyectos.puertosdeandalucia.es>

Se dispone de un manual para su cumplimentación así como realizar las consultas y comunicaciones necesarias con la Agencia referidas al proceso selectivo.

Enlace: <https://proyectos.puertosdeandalucia.es/redmine/attachments/67405/Manual-instrucciones-candidaturas-oficina-virtual-V4.pdf>

En la oficina virtual de la Agencia, la persona candidata solicitará su participación con una única solicitud. En caso de presentar varias solicitudes, se considerará únicamente válida la última presentada en plazo.

A continuación se facilita la documentación que habrá que aportar en formato digital (pdf o jpg), pudiendo aportarse todos los que el solicitante entienda justificativos de algún extremo de su solicitud y que sean susceptibles de valoración:

- Titulación académica exigida.
- Declaración jurada debidamente firmada sobre los requisitos exigidos. Se facilita documento en pdf en la oficina virtual, en el apartado de noticias del proceso selectivo denominado «Declaración jurada».
- Informe de Vida Laboral expedido por la TGSS.
- Contratos de trabajo (en su defecto se admitirá certificado oficial de empresa que se expide junto con el finiquito de la contratación laboral o nómina, en los que debe aparecer la categoría profesional).
- Permiso de conducir.

Solo serán tenidos en cuenta los documentos aportados en el periodo de presentación de solicitudes o en el de subsanación, tras la publicación del primer listado de candidaturas admitidas en el proceso, y siempre referidos a periodos anteriores a la fecha de la convocatoria.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía podrá requerir en cualquier momento los originales de cuantos documentos se presenten, siendo causa de expulsión del proceso selectivo la no presentación de los mismos en el plazo concedido para ello.

3. Comunicaciones durante el proceso selectivo.

Según lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas deberán tramitar su solicitud a través del registro electrónico en la oficina virtual de la Agencia. Enlace: <https://proyectos.puertosdeandalucia.es>
En el mismo enlace, los solicitantes disponen de un manual de ayuda para realizar el alta y registro de su solicitud.

Las consultas relativas al proceso de selección deberán realizarse a través de la oficina virtual, una vez se haya dado de alta la solicitud.

Todas las comunicaciones se realizarán de forma pública a través del apartado «Noticias» de la oficina virtual, siendo responsabilidad de las candidaturas mantenerse informados a través de dicho apartado para todas las comunicaciones que se realicen de forma colectiva.

4. Apéndice sobre información laboral.

a) Contratación laboral.

Las relaciones laborales del personal al servicio de la Agencia, además de lo estipulado en los contratos de trabajo individuales que se celebren, se regirán por lo establecido en el vigente V Convenio Colectivo de la entidad (publicado en el BOJA núm. 233, de 27.11.2007), el Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015; BOE núm. 261, de 31.10.2015), el Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015; BOE núm. 255, de 24.10.2015), y el resto de la legislación socio-laboral en vigor.

El personal de la Agencia cuenta con representación legal de los trabajadores, compuesta por un Comité Intercentros, Comités de centro de trabajo o Delegados(as) de Personal, de entre los que están designados además los Delegados de Prevención de Riesgos Laborales.

b) Bolsa de trabajo temporal.

En aplicación del Acta del 24 de febrero de 2010 de la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Vigente Convenio Colectivo de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, aquellos aspirantes que hayan participado en procesos selectivos para plazas indefinidas, así como aquellas personas que han tenido contratos de trabajo eventual en la Agencia tras un proceso selectivo y hayan superado el periodo de prueba inherente al contrato, formarán parte de una bolsa de trabajo de Técnicos.

La Regulación aplicable a la bolsa de trabajo es la misma que la publicada en la oficina virtual para la VII Bolsa de Trabajo de los grupos de gestión y de servicios, excepto

que habrá tantos listados como procesos selectivos se realicen en función del perfil del puesto convocado. Los listados tendrán una vigencia de dos años al igual que el resto de bolsas de trabajo.

En caso de que surja una vacante temporal con un perfil distinto a los contemplados en los procesos selectivos ya realizados, se podrá recurrir a todos aquellos/as técnicos/as que constituyan dicha bolsa, previa baremación curricular en función del puesto a cubrir y administración de pruebas técnicas específicas para evaluar el nivel de conocimientos, obteniéndose un ordenamiento con el total de puntuación alcanzada para ese puesto concreto y un nuevo listado.

c) Clasificación profesional.

Grupo profesional de Técnicos. Integra aquellos puestos de trabajo en los que la exigencia de una concreta titulación académica es elemento básico y consustancial para el desarrollo de las funciones de alta complejidad que les son propias, con los niveles de autonomía y capacidad técnica requeridas y cuya contratación se produce precisamente para desempeñar funciones y tareas que exijan o aconsejen dicho nivel académico.

Técnico B. Personal en posesión de titulación universitaria de grado medio (1.º ciclo), necesaria para el desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprendiéndose las titulaciones que en el futuro puedan considerarse equivalentes a efectos académicos homologadas al grado de diplomatura.

d) Retribuciones e indemnizaciones.

Retribución bruta anual: 32.338 €.

De manera adicional, y conforme a los requisitos de cada complemento o plus, podrán percibirse cantidades relativas a complementos y pluses como productividad, trabajo a jornada partida.

A las retribuciones íntegras anteriores se les aplicarán las preceptivas deducciones como la cotización a la Seguridad Social, el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o aquellas otras reguladas en las disposiciones legales vigentes. La liquidación del salario, que se desglosará en el modelo de recibo vigente en la entidad, se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria que la persona habrá de informar al Departamento de Recursos Humanos.

e) Seguridad y salud laboral.

Todos los puestos, centros y lugares de trabajo en la Agencia están sometidos a la evaluación de riesgos laborales y planificación de medidas preventivas y de emergencias prevista en la vigente legislación, a través de la Unidad de PRL y del Servicio de Prevención externo de la entidad, en la que se encuentra constituido el Comité de Seguridad y Salud como órgano paritario de consulta y participación de las personas trabajadoras en esta materia.

Todas las personas que sean contratadas recibirán la Ficha de Información de riesgos y medidas preventivas y de emergencia aplicables a su puesto de trabajo, debiendo observar en el desempeño de sus funciones y tareas las previsiones en ella contenidas.

Para la preceptiva cobertura de los riesgos de accidente de trabajo y enfermedades profesionales, la Agencia tiene concertada la asistencia médica, sanitaria, rehabilitadora y las prestaciones económicas derivadas de la incapacidad temporal por accidente de trabajo o enfermedad profesional con una Mutua Colaboradora con la Seguridad Social. También está concertada con dicha mutua la gestión de las prestaciones económicas por contingencias comunes (enfermedad común o accidente no laboral).